



Obras Sanitarias del Estado

E. 676/13

Montevideo, 1º de julio de 2013.

R.P.S.G. Nº 39/13

---VISTO: la petición promovida por la Sra. Yenny Piñeiro Payrett y el Sr. Omar Piñeiro Payrett, titulares de las Cédulas de Identidad Nºs. 1:231.603-1 y 1:231.633-2, con domicilio en la calle Dr. Gustavo Gallinal Nº 2218, consistente en la entrega de información referente al registro histórico de los sucesivos titulares de contratos de suministros de la finca que constituye su actual domicilio, según expresan a fojas 2.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley Nº 18.381 de Acceso a la Información Pública, del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración es libre siempre que no se esté frente a las situaciones que la Ley haya calificado como secreta o que O.S.E. determine como reservada o confidencial, en los términos de los Artículos 9º y 10º de la referida norma, excepciones que no se configuran en la especie, por cuanto además los datos solicitados son de los propios requirentes.-----

---RESULTANDO II: que la Gerencia de Gestión de Clientes, agrega la documentación sobre la información peticionada, de fojas 12 a 17, siendo la misma avalada por la Sub Gerencia General Comercial Operativa a fojas 18, de acuerdo a lo solicitado.-----

---RESULTANDO III: que O.S.E. por R/D Nº 219/12 del 15/II/12, elaboró un procedimiento de acceso a la información pública teniendo en cuenta lo dispuesto por los Artículos 13º y siguientes de la citada Ley Nº 18.831, el cual se inicia con la introducción de un formulario para facilitar el mismo.-----

---RESULTANDO IV: que los peticionantes no presentaron el documento referido anteriormente, por tanto y sin perjuicio de lo expresado en el Resultando que antecede, con respecto al formulario, corresponde la aplicación del principio del informalismo a favor del administrado, establecido en el Artículo 2º, Literal "f", del Reglamento sobre Procedimiento Administrativo y el Procedimiento Disciplinario, puesto en vigencia por R/D Nº 583/92 del 22/IV/92 con las modificaciones aprobadas por R/D Nºs. 512/08 y 570/08, de fechas 16/IV/08 y 23/IV/08, respectivamente, por lo que se accederá a la solicitud impetrada.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 219/12 del 15/II/12.-----

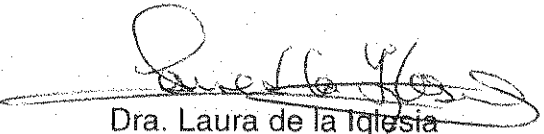
-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1º) ACCEDER a la solicitud de acceso a la información pública efectuada por la Sra. Yenny Piñeiro Payrett y el Sr. Omar Piñeiro Payrett, titulares de las Cédula de Identidad N°s. 1:231.603-1 y 1:231.633-2, con domicilio en la calle Dr. Gustavo Gallinal N° 2218, consistente en la entrega de información referente al registro histórico de los sucesivos titulares de contratos de suministros de la finca que constituye su actual domicilio, según expresan a fojas 2.-----

---2º) ESTABLECER que la información referida se encuentra disponible para su consulta o ser entregada a la peticionante, siendo su costo a cargo de la misma.-----

---3º) PASE por su orden a la Secretaría General (Oficina de Notificaciones) para notificación de los interesados y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro y oportunamente, archívese.-----


Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General